

cuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo, para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 30 de mayo próximo, a las seis de la tarde, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de esta capital (Ríos Rosas, número 21).

En dicho acto los señores opositores harán entrega de la Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, trabajos profesionales y de investigación y justificantes de méritos a que alude el artículo 12 del vigente Reglamento de Oposiciones, de 29 de octubre de 1962.

El Tribunal les dará a conocer los acuerdos adoptados en orden a la realización de los ejercicios tercero y cuarto.

Madrid, 29 de abril de 1969.—El Presidente, Francisco Pintado Fe.

RESOLUCION del Tribunal de oposición a la cátedra del grupo III de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de opositores.

Se convoca a los señores opositores a la cátedra del grupo III, Física y Mecánicas, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 29 del actual, a las doce de la mañana, en la Sala de Juntas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid (avenida Complutense, Ciudad Universitaria).

En dicho acto harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de investigación, así como de la Memoria, por triplicado, sobre concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra y cuantos méritos puedan alegar los opositores.

El Tribunal dará a conocer el cuestionario para el tercer ejercicio e indicará la forma de realizar el cuarto.

Asimismo, y si a ello hubiere lugar, se realizará el sorteo para fijar el orden de actuación durante los ejercicios.

Madrid, 6 de mayo de 1969.—El Presidente, Eladio Aranda Heredia.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se convocan a concurso-oposición libre las cátedras de «Maniobra, Estiba, Reglamentos y Señales» vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica.

Imo, Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera, de 10 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 69), y de acuerdo con lo preceptuado en las Leyes 144/1961, de 23 de diciembre, y 28/1965, de 4 de mayo («Boletín Oficial del Estado» números 311 y 107, respectivamente), y el preceptivo informe de la Comisión Superior de Personal, según lo determina la norma primera del artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Convocar a concurso-oposición libre dos cátedras de «Maniobra, Estiba, Reglamentos y Señales», que se encuentran vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica de La Coruña y Barcelona, respectivamente.

Segundo.—Conforme lo establecido en el número dos del artículo cuarto de la Reglamentación general para Ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 156), los candidatos que deseen tomar parte en ellas deberán solicitarlo de esta Subsecretaría en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y dirigirán las instancias al Subsecretario de la Marina Mercante, presentándolas bien directamente los interesados o atendidos al artículo 66 de la Ley sobre Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 171).

Tercero.—En las referidas instancias los candidatos habrán de comprometerse a prestar juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, como requisito previo a la toma de posesión, y deberán acompañarlas de los documentos siguientes:

a) Relación de los trabajos profesionales o de investigación, como condición meritosa pero no necesaria, concernientes a la materia de la cátedra a que aspiran. El plazo de presentación de estos trabajos meritosos tendrá como límite la entrega

al Tribunal personalmente por el interesado hasta el momento de realizar el examen.

b) Justificante de haber abonado directamente o bien por giro postal o telegráfico la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos de examen y por formación de expediente, haciéndose constar en la solicitud el número y fecha de su ingreso, entregándose o siendo enviada aquélla dentro del plazo señalado en el Registro General de la Subsecretaría de la Marina Mercante o en los demás Centros o Dependencias autorizados para ello por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarto.—Los candidatos deberán además reunir las condiciones siguientes, que acreditarán como se determina en la norma décima de esta Resolución:

- Ser español.
- Tener cumplidos veintitrés años de edad al empezar los ejercicios.
- No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.
- Poseer el título que para estas cátedras se determina a continuación, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley 28/1965.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

A estas cátedras sólo podrán optar los aspirantes que se hallen en posesión del título de Capitán de la Marina Mercante.

Quinto.—Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto será requerido el interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» una lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a examen. Los aspirantes podrán interponer las reclamaciones oportunas, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contra cualquier circunstancia que considere lesiva a sus intereses en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la lista.

Los errores de hecho que puedan advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del opositor.

Sexto.—Las oposiciones se celebrarán ante un Tribunal en el que desempeñarán los cometidos de Presidente y Secretario, respectivamente, el Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas y el Jefe de la Segunda Sección de dicha Inspección General; en defecto del primero, actuará como Presidente el Jefe de la referida Segunda Sección, y, en este caso o en defecto de él, actuará como Secretario el Jefe del Negociado de Escuelas.

Como Vocales actuarán tres Profesores numerarios, dos de los cuales serán Profesores de la disciplina correspondiente a las cátedras convocadas, y uno de los tres, de ser posible el Director de la Escuela donde exista la vacante de la cátedra convocada o, en defecto, el Director de otra, y de no observarse este requisito, procurar que también sea Profesor de la materia.

Caso de no ser posible cuanto se preceptúa respecto a este último Vocal, se designará el Profesor que se considere más idóneo para ello de entre todo el profesorado de las Escuelas de que se trata.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario de la Marina Mercante, y los aspirantes podrán recurrarlos cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Séptimo.—Las oposiciones se celebrarán en la Subsecretaría de la Marina Mercante. Se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal y la fecha y hora del comienzo del primer ejercicio al menos con quince días de antelación, y no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la autoridad competente para que elabore la propuesta de nombramiento permanente. Al propio tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos de la norma undécima de esta convocatoria, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Octavo.—Los programas para optar a estas cátedras corresponden a la Orden ministerial de 23 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 118), por la que se establece el desarrollo de los diversos cursos y los programas de las asignaturas de la Carrera de Náutica, Secciones de Puente y Máquinas, aunque con la amplitud que permita al Tribunal concepcionar sobre los conocimientos de cada opositor.

Noveno.—Este concurso-oposición consistirá en cuatro ejercicios: escrito, oral, práctico y de exposición didáctica, como

determina el artículo 50 del citado Reglamento de las Escuelas Oficiales de Náutica.

Decimo.—Los opositores que, como resultado de los exámenes, sean propuestos para su nombramiento como Profesor aportarán necesariamente, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Certificación del Registro Central de Penados y Reclusos.
- c) Certificación facultativa de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que le impida el ejercicio del cargo.
- d) Documento justificativo de poseer el título que se determina en la norma cuarta de esta Resolución.
- e) Declaración jurada de los cargos que ostente.

Los que tuviesen la condición de funcionario público deberán presentar solamente certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

En defecto de los documentos referidos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admitida en derecho.

Undécimo.—Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación fijada en la norma anterior, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

A petición de los interesados, la Administración podrá conceder una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Duodécimo.—El nombramiento en propiedad del opositor que sea propuesto por el Tribunal se considerará provisional, como funcionario en prácticas, durante un año, a cuyo término, si procede, se le otorgará la cátedra definitivamente, a contar de la fecha en que se hizo cargo de las enseñanzas de la misma, con la retribución establecida en la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, concediéndosele el plazo de un mes para la toma de posesión del cargo, a contar de la notificación del nombramiento.

Decimotercero.—Esta convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por el interesado en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y fines procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de abril de 1969.—El Subsecretario, Leopoldo Bardo.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se declara desierto el concurso a algunas de las plazas de Profesores titulares vacantes en las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Náutico-Pesquera.

Ilmo. Sr.: Celebrado el concurso y examen de aptitud para cubrir plazas de Profesores titulares en las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Vigo, Pasajes, Valencia, Cádiz y Lanzarote, convocado por Resolución de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 167, del 12 de julio), estas no han sido cubiertas en su totalidad, por no haber obtenido parte de los candidatos presentados la puntuación mínima necesaria para ello, por lo que esta Subsecretaría de la Marina Mercante, de conformidad con las propuestas elevadas por los respectivos Tribunales, ha tenido a bien declarar desierto el concurso a las plazas de Profesores titulares de dichos Centros que a continuación se relacionan:

- «Cultura General», de Vigo.
- «Matemáticas», de Vigo, Lanzarote y Valencia.
- «Física», de Vigo.
- «Dibujo», de Vigo y Pasajes.
- «Electrotécnica y Electrónicas», de Vigo, Pasajes, Valencia y Lanzarote.
- «Construcción Naval y Teoría del Buque», de Pasajes, Valencia y Lanzarote.
- «Meteorología y Oceanografía», de Vigo y Pasajes.
- «Maniobra, Estiba, Reglamentos y Señales», de Vigo, Valencia y Lanzarote.

- «Física», de Vigo, de Vigo y Valencia.
- «Física», de Lanzarote.
- «Tecnología Mecánica y Talibera», de Vigo, Pasajes y Valencia.
- «Oficinas de Vapores», de Vigo, Pasajes, Valencia y Lanzarote.
- «Materiales», de Vigo, de Pasajes y Valencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Luz, a las 11 V. I. muchos años.
Madrid, 21 de abril de 1969.—El Subsecretario, Leopoldo Bardo.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Mieres por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso de méritos para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico auxiliar de la Dirección de Obras Municipales (titulado de Grado Medio), facultado para ejercer la especialidad de Topografía, de esta Corporación.

El señor Alcalde Presidente, por decreto del día de la fecha, ha nombrado el Tribunal para calificación del concurso de méritos para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico auxiliar de la Dirección de Obras Municipales (titulado de Grado Medio), facultado para ejercer la especialidad de Topografía de este Ilustrísimo Ayuntamiento, que ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: Señor Alcalde, don Guillermo Lorenzo Suárez.

Vocales:

- Don Gonzalo Gutiérrez Quirós, Director de la Escuela de Ingeniería Técnica Minera de esta villa, en representación del Profesorado oficial del Estado.
- Don José González García, en representación de la Dirección General de Administración Local.
- Don Luis Cuesta Rodríguez, Arquitecto Jefe de la Oficina de Obras Municipales.
- Don Emilio Martínez Reguero, en representación del Colegio Oficial de Peritos Topógrafos.
- Secretario: Don Gumersindo Martínez Fernández, Secretario general del Ilustrísimo Ayuntamiento.

Los interesados pueden impugnar el nombramiento de este Tribunal, si lo estiman contrario a la legislación vigente, mediante recurso de reposición ante el señor Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo octavo del Reglamento de Oposiciones y Concursos, del 10 de mayo de 1957.

Mieres, 28 de abril de 1969.—El Alcalde.—2.588-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia referente a la oposición libre para proveer diez plazas de Oficial Técnico-administrativo de la plantilla de Intervención.

Verificado el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores en las pruebas selectivas ha dado el siguiente resultado:

1. Balcázar Linares, Francisco.
2. Cidre Ramón, Elyra.
3. Castelló Furió, José.
4. Chetillo Mansanet, María del Carmen.
5. Cantell Salvador, Juan Ramón.
6. Cortes Pans, María Mercedes.
7. Costa Esparza, Luis.
8. Cubells Herrera, Vicente.
9. Espinosa San José Tomás.
10. Farfan Navarro, Miguel Angel.
11. Ferrer González, Alberto.
12. Ferri Marqués, Enrique.
13. García Colomer, José Manuel.
14. Gomez-Aldaravi Tante Lorenzo.
15. Gozalbes Ballester, José.
16. Itunzo Nebot, Enrique José.
17. Izquierdo Verdguer, Antonio.
18. López Martínez, Antonio.
19. Machán García, Amparo.